OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES **(**2023)

CONTRATISTA: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, Identificada con cedula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá D.C

CONTRATO NUMERO 1605-3 DE 2023, ADICIONAL NUMERO TRES (03) AL CONTRATO No. 1605 DE 2022. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DEVIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá D.C , obrando en nombre y representación propia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **1605 de 2022**, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientesconsideraciones: **1)** Que mediante oficio 1605-22-INVIASHUI-YAG-018 del 18 de julio de 2023, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 18 de julio de 2023, suscrita por el Contratista, la supervisión y el Director Territorial Huila, cuyo concepto técnico es: *"Considerando que el Convenio 1508-2022 se prorrogó hasta el 30 de agosto de 2023 a solicitud de la JAC de la Vereda el Letrán del municipio de Yaguará H, el pasado 14 de junio de 2023 ; y de que se hace necesario realizar la interventoría a las obras objeto del Convenio; la supervisión considera viable la prórroga del Contrato de interventoría hasta el 31 de agosto de 2023, en consideración que para la ejecución se contará con los recursos necesarios para su ejecución.*

3) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en laplataforma SECOP II. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No**. 1605 de 2022** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo para laejecución del contrato No. 1605 de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La presente prórroga se concede sinperjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimientoen que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTADE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevoprograma de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULATERCERA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a lasuscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato queno se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona conla firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Parasu ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Liliana Botello F
Abogada DT- HUI

Instituto Nacional de Vías
Calle 25G #73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D. C. – Colombia
Conmutador 601 377 0600
www.invias.gov.co